



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:36 del día 11 de octubre de 2024, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario Accidental que suscribe D. Francisco Javier Marín Corencia, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR
JIMENEZ TORRES RODRIGO

Secretario Accidental:

MARÍN CORENCIA FRANCISCO JAVIER

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00142/2024, RELATIVA AL MODIFICADO DE LICENCIA DE OBRA, SITO EN CALLE LEONARD COHEN Nº 3..
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

11-octubre-2024

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00142/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de septiembre de 2024, con CVE: 07E80024404E00F1O3X4P1N5I5.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 3 de octubre de 2024, con CVE: 07E800245B0600P9S8P5V6G1N1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D^{ÑA}. CLAUDIA BÓDALO PELÁEZ con DNI ****9652* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA SITA EN CALLE LEONARD COHEN, N.º 3 (REF. CAT. 1992727UF6519S0000MT), de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución visado por el COAMA el 17/07/2024, redactado por la Arquitecta D^{ÑA}. ANA CERVANTES JURADO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 226.971,70 € así como documentación complementaria aportada el 26/09/2024 con n.º de registro 18.801, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D^{ÑA}. ANA CERVANTES JURADO, Arquitecta y D. ANTONIO JAVIER ABRIL MURILLO, Arquitecto Técnico.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado – SURO (Suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, contando con todos los servicios urbanísticos para que las mismas tengan la condición de solar) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal [P.P.O. del sector UR-EN-06 “Capellanía A.” aprobado definitivamente por Pleno el 13/03/07 (BOP 10/05/07), Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente mediante JGL el 16/06/17 y Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente por Pleno el 05/06/09]

11-octubre-2024

<p>CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

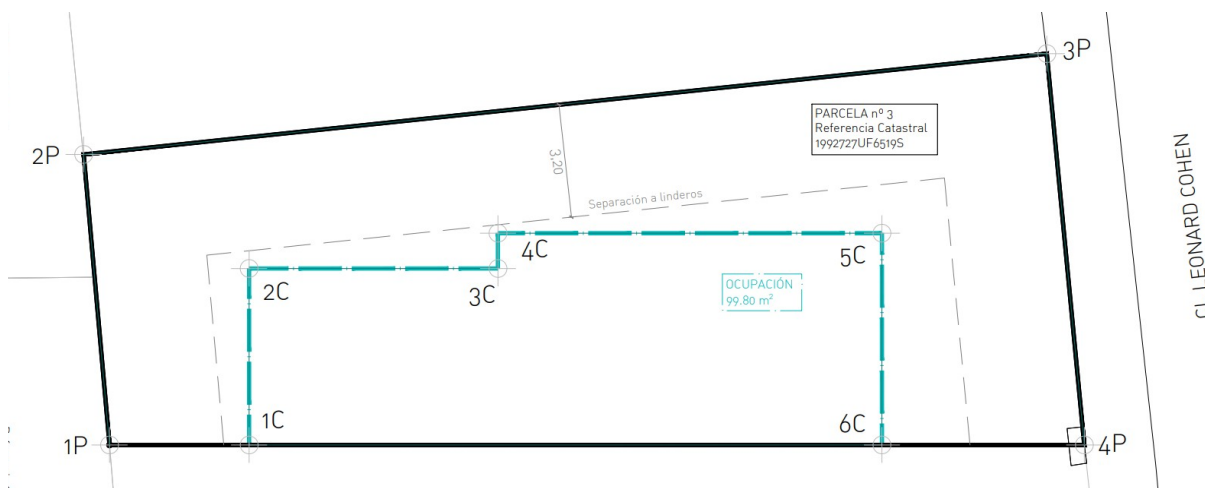
Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:

PUNTOS GEORREFERENCIADOS - PARCELA				PUNTOS GEORREFERENCIADOS - CONSTRUCCION			
V	X (m)	Y (m)	Longitud (m)	V	X (m)	Y (m)	Longitud (m)
1P	361789.7309	4059040.9156	8.2632	1C	361788.4049	4059037.2218	5.0000
2P	361797.7240	4059038.8200	27.2391	2C	361793.1109	4059035.5325	7.0000
3P	361791.2581	4059012.3595	11.1355	3C	361790.7459	4059028.9441	1.0000
4P	361780.4679	4059015.1111	27.4167	4C	361791.6871	4059028.6062	10.8000
				5C	361788.0382	4059018.4413	6.0000
				6C	361782.3910	4059020.4685	17.8000

ALHAURÍN DE LA TORRE, MÁLAGA
 REF. PROYECTO: BC01
 ARQUITECTA:
 HOJA Nº:
 ENTRADA: 202318611
 IA: Mayo 2023



11-octubre-2024

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (Vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

5º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00643/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCION DE FIANZA, Y RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00130/2022 Y EL O-00073/2024, SITO EN CALLE FANDANGO Nº 39. URB. FUENSANGUINEA.Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

11-octubre-2024

<p>CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00643/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 2 de octubre de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000643/2024

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-130/2022 Y
LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-073/2024**

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ FANDANGO, 39, URB. FUENSANGUÍNEA
PETICIONARIO: GERMAN LIMA RODRIGUEZ (****0646*)

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 02/08/2024 y con n.º de registro 15716, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 07/09/2022, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS MANCERA, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

11-octubre-2024

5/50

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242391310
CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024	Fecha: 14/10/2024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00607/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCION DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTES.M-00008/2012 Y EL O-00068/2024, SITA EN CALLE CAÑETE LA REAL Nº 32. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00607/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 1 de octubre de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000607/2024

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-048/2021, M-008/2012 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-068/2024

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ CAÑETE LA REAL, 32, URB. PINOS DE ALHAURÍN, UE-PN-01
PETICIONARIO: TOMAS RAMIREZ PRIETO (DNI. **4872*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 26/07/2024 y con n.º de registro 15345, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 30/03/2012, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de TRANSPORTES SEFRASA, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

11-octubre-2024

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económca para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00611/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y RELACIONADA CON LOS EXPTES.M-00074/2022, O-00058/2024 Y EL O-00049/2024, SITA EN CALLE LEONARD COHEN Nº 32, URB. LA CAPELLANÍA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00611/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de septiembre de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000611/2024

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-074/2022 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-058/2024 Y O-049/2024

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y 2 PISCINAS
SITUACIÓN: C/ LEONARD COHEN, 32, URB. LA CAPELLANIA
PETICIONARIO: LAGUIA, S.A.

INFORME

ASUNTO.-

11-octubre-2024

7/50

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242391310
CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024	Fecha: 14/10/2024
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024	Hora: 08:22
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita, a fecha de 17/07/2024 y con n.º de registro 14748, devolución de una fianza de 1.600,00€ depositada el 13/05/2022, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00579/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00155/2021 Y LA O-00025/2024, SITA EN CALLE MANUEL ALIXANDRE Nº 8C, URB. PINOS DE ALHAURIN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00579/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María

11-octubre-2024

8/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de septiembre de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000579/2024

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-155/2021 Y
LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-025/2024**

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ MANUEL ALEIXANDRE, 8-C, URB. PINOS DE ALHAURÍN
PETICIONARIO: JOSE MANUEL VARGAS JIMENEZ (DNI. **3049*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 10/07/2024 y con n.º de registro 14241, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 27/10/2021, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de MOVYSER EXCAVACIONES Y SERVICIOS S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

11-octubre-2024

9/50

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242391310
CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024	Fecha: 14/10/2024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00415/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00016/2024 Y EL O-00042/2024, SITO EN CALLE BUQUE Nº 1, PUERTA Nº 59, URB. RETAMAR II. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00415/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de septiembre de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000415/2024

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-016/2024 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-042/2024

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: PISCINA PARTICULAR
SITUACIÓN: C/ BUQUE, 1, PUERTA 59, URB. RETAMAR II
PETICIONARIO: ANTONIO TRUJILLO GARCIA (DNI ****2360*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 14/05/2024 y con n.º de registro 9906, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 22/01/2024, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

11-octubre-2024

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00617/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTES.M-00194/2021 Y EL O-00022/2024, SITA EN CALLE ARRABAL Nº 24. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00617/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de septiembre 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000617/2024

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-194/2021 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-022/2024

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ ARRABAL, 24, URB. ZAMBRANA
PETICIONARIO: JUAN MANUEL RODRIGUEZ ROSA (DNI **2178*)**

INFORME

11-octubre-2024

11/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 26/07/2024 y con n.º de registro 15337, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 10/12/2021, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta:(...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00576/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCION DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00086/2022 Y EL O-00047/2024, SITA EN CALLE LOS JAZMINES Nº 197-D, URB. FUENSANGUINEA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

11-octubre-2024

12/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00576/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 30 de septiembre de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000576/2024

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-086/2022 Y
LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-047/2024**

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ LOS JAZMINES, 197-D, URBANIZACIÓN CORTIJOS DEL SOL
PETICIONARIO: JUAN JOSE CAMPOS CAMPOS (DNI. **6570*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 10/07/2024 y con n.º de registro 14228, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 03/06/2022, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

11-octubre-2024

13/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00620/2024, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00163/2022 Y LA O-00040/2024, SITA EN CALLE ALAMAOS Nº 7. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00620/2024, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 1 de octubre de 2024, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000620/2024

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-163/2022 Y
LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-040/2024**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA
SITUACIÓN : C/ ÁLAMOS, 7
PETICIONARIO: ANA MARIA GARRIDO GONZÁLEZ (DNI. ****5670*)**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 22/07/2024 y con n.º de registro 15004, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 11/04/2023, en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de CANTERO CASTILLO 29130, S.L., certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta: (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

11-octubre-2024

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
---------------------------------	--	--



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DEL ÁREA DE ACTIVIDADES DE LA FINCA EL PORTÓN Y GRANDES EVENTOS, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DEL MUNICIPIO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local, el Sr. Concejales del Área de Actividades de la Finca El Portón y Grandes Eventos, D. Andrés García García, relativa al nombramiento de una plaza de la localidad en recuerdo del alhaurino D. Frasco Capa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por el Área de Actividades de la Finca El Portón y Grandes Eventos se emite un informe con fecha del 2 de octubre de 2024 con C.V.E. nº07E8002453940005E7I0U9I8J8 que se transcribe en la presente:

“INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Dada la iniciativa del Área de Actividades de la Finca El Portón y Grandes Eventos de proceder a la nominación de una plaza pública en recuerdo de D. Frasco Capa, vecino de nuestro

11-octubre-2024

15/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

pueblo, sugerimos que dicha plaza debería ser la aquella que se construyó sobre los terrenos de su propiedad que cedió al Ayuntamiento en la barriada El Romeral.

Esta consideración se fundamenta en el clamor vecinal de los vecinos de la misma barriada del Romeral en recuerdo de su vecino.

D. Frasco Capa fue un vecino ejemplar y un verdadero benefactor de nuestra comunidad. Como propietario de los terrenos donde se ubica la plaza, su generosidad se hizo evidente cuando decidió ceder parte de su propiedad al Ayuntamiento. Este gesto altruista incluyó la donación de un pozo de agua, que permitió abastecer de agua a los vecinos de manera gratuita. En tiempos en que el acceso al agua era un desafío, su acción no solo mejoró la calidad de vida de muchos, sino que también demostró un profundo compromiso con el bienestar de su comunidad.

Renombrar esta plaza en honor a D. Frasco Capa no solo sería un reconocimiento a su legado, sino que también serviría como un recordatorio constante de la importancia de la solidaridad y el apoyo mutuo entre los vecinos. Al hacerlo, estamos promoviendo valores de generosidad y comunidad que son esenciales para el desarrollo de nuestra sociedad.

Además, este cambio de nombre podría inspirar a las futuras generaciones a seguir el ejemplo de D. Frasco, fomentando un espíritu de colaboración y altruismo en nuestra barriada. La "Plaza Frasco Capa" podría convertirse en un símbolo de unidad y un lugar donde los vecinos se reúnan para celebrar, compartir y recordar la importancia de cuidar unos de otros.

Por todo ello, desde el Área de Actividades de la Finca El Portón y Grandes Eventos, se tiene a bien proponer que se le honre desde el Ayuntamiento, y en nombre de todos los vecinos, permitiendo el cambio de nominación para que dicha calle lleve definitivamente su nombre.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma digital, Trabajadora del Área de Actividades de la Finca El Portón y Grandes Eventos", Fdo.: M^a del Carmen Heredia Gil."

En base a lo anterior propongo que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

11-octubre-2024

16/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242391310
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de nombre de la actual plaza al nombre de Plaza Frasco Capa, en homenaje al querido vecino de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Dar traslado a lo departamentos pertinentes cuyo acuerdo implique, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma digital, Concejal del Área de Actividades de la Finca El Portón y Grandes Eventos, Fdo.: Andrés García García.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.-INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEMANDANTE DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, EXPTE. 2024-RMVP00078 Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña Maria del Carmen Molina Heredia, Concejala Delegada de Vivienda ante la Junta de Gobierno Local, que actúa por delegación del Sr. Alcalde- Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

A tenor del informe presentado por el responsable del responsable del Registro de demandantes de vivienda protegida en Alhaurín de la Torre

**“INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE
REQUISITOS
REGISTRO DE DEMANDANTE DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

D./Dña. José Antonio León Godoy	Funcionario responsable registro de demandantes de vivienda protegida
Nº Expediente Swal 2024-RMVP-00078	REF.: Inscripción Registro de demandantes de vivienda y aplicación del art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio,

11-octubre-2024

17/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.
--	---

PRIMERO: Con fecha 8 de agosto de 2024, ANSAMO, S.A., presenta por registro de entrada 202400016068 solicitud de listado de demandantes de viviendas protegidas para la adjudicación de la vivienda:

TORREALQUERIA PARCELAS R2 HOY CALLE JUAN LOPEZ PINTO (ALHAURÍN DE LA TORRE) MÁLAGA, con expediente de Calificación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía nº nº 29-PO-Q-00-0018/08

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:	ARB 25 AÑOS
N.º DORMITORIOS:	2
N.º DE BAÑOS:	1
GARAJE:	1
TRASTERO:	1
PRECIO ALQUILER:	525 €

SEGUNDO: Ante el gran número de solicitudes presentadas tras la reciente aprobación del reglamento, la necesidad de actualizar los datos de las solicitudes presentadas con anterioridad a la modificación de la ordenanza y la insuficiencia de medios necesarios para la ordenación, revisión e inscripción de las solicitudes presentadas, y ante la imposibilidad de celebrar sorteo de solicitantes inscritos se aplica el artículo 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

“Art. 232. Al amparo de lo regulado en el artículo 13.3 del Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece para los programas de promoción de viviendas protegidas previstos en el capítulo II, un procedimiento simplificado de selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas, al que pueden acogerse las personas promotoras, comunicándolo al Registro en el momento de la solicitud de la lista priorizada de demandantes a que se refiere el artículo 11 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

En este procedimiento simplificado, el órgano competente para gestionar el mencionado Registro remitirá a la persona promotora, en el plazo de 15 días a contar desde la presentación de la solicitud, la referida relación priorizada conteniendo un número de demandantes igual al de viviendas ofrecidas y otro tanto de suplentes, comprobando previamente el cumplimiento de los requisitos de los mismos para optar a dichas viviendas, así como, en su caso, la suficiencia económica, de conformidad con lo previsto en el apartado 3. En el caso de que el Registro no facilite la relación mencionada en el plazo previsto, la persona promotora podrá adjudicar las

11-octubre-2024

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCHA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

viviendas a las personas interesadas en las viviendas objeto de la promoción que se encuentran inscritas en el Registro y cumplan los requisitos regulados para su acceso.”

TERCERO: Transcurridos 15 día hábiles y ante la imposibilidad de emitir listado de demandantes por las causas expuestas en el punto segundo de este informe se insta a la promotora a que comunique propuesta de candidatos.

CUARTO: Con fecha 20 de septiembre de 2024 con registro de entrada 202400018380, ANSAMO SA , propone para la adjudicación de la meritada vivienda a Dª ANA NAYARET GARCÍA PLAZA CON DNI ****7786 **, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el acceso a la misma y acredite su inscripción en el registro de demandantes de viviendas protegidas

QUINTO: Realizada Valoración Diagnóstica de la solicitud de inscripción de demandante de vivienda protegida presentada por Dª ANA NAYARET GARCÍA PLAZA CON DNI ****7786**, en el Registro Municipal de demandante de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre (Málaga), el día 21/05/2024, con Nº de solicitud: 290075-202400000079-INS-L , en virtud a lo establecido en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2021 al punto 14 y publicadas en el BOP 104 de 2 de junio de 2021 se informa que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos para su inscripción en el registro de demandantes de vivienda protegidas, careciendo el solicitante de otras propiedades a su nombre y reuniendo los requisitos económicos que determinan la ordenanza reguladora, por lo que se eleva propuesta para la inscripción del demandante de vivienda en los siguientes términos:

GRUPOS DE ACCESO: JÓVENES

TIPOLOGÍA: PROPIEDAD/ ALQUILER /ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA

N.º DE DORMITORIOS: 1

Por lo que se propone:

1. La inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas de Dª ANA NAYARET GARCÍA PLAZA.

2. Sea de aplicación el art. art. 23.2 del decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación

3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

Funcionario responsable del Registro de Demandantes de Viviendas Protegidas de Alhaurín de la Torre., Fdo. José Antonio León Godoy”

11-octubre-2024

19/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242391310
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A tenor de lo recogido en el artículo en artículo 8 de las vigentes Ordenanzas reguladoras del Registro de demandantes de Viviendas Protegidas en Alhaurín de la Torre y visto el informe remitido por el responsable del registro de demandantes de viviendas **se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1. Resolver favorablemente de inscripción en el registro de demandante de viviendas protegidas a **D^a ANA NAYARET GARCÍA PLAZA**.
2. Sea de aplicación el art. 16 de la ordenanza reguladora del registro de demandantes de viviendas protegidas y que permita al promotor admitir la propuesta de adjudicatario siempre que este se encuentre inscrito y reúna los requisitos de adjudicación.
3. Se traslade resolución de la inscripción al registro de demandantes de vivienda protegida de Alhaurín de la Torre para que se emita el correspondiente informe y certificación posterior de este hecho y la meritada vivienda pueda ser adjudicada.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma digital, Concejala Delegada de Vivienda,
Fdo. M^a Carmen Molina Heredia.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 13.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE APERTURA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR N°2024 AGP-00004 "BAR EXENTIA" CUYO TITULAR ES DON J.J.P.M. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

EXPTE.- 2024 AGP-00004

SITUACIÓN: C/ Amapola n.º 1, 29130, Alhaurín de la Torre.

Titular: D. Juan Palomo Moreno, titular del DNI **2417*. Bar Exentia**

ASUNTO: Resolución expediente sancionador

I- Vistos los antecedentes que obran en el expediente, así como el informe emitido por el Técnico M. de Administración General, D. José Manuel Jiménez Molinillo, con fecha 9 de septiembre de 2024, con el siguiente tenor literario:

“INFORME JURÍDICO

EXPTE.- 2024 AGP-00004

SITUACIÓN: C/ Amapola n.º 1, 29130, Alhaurín de la Torre.

Titular: D. Juan Palomo Moreno, titular del DNI **2417*. Bar Exentia**

ASUNTO: Informe jurídico resolución expediente sancionador

11-octubre-2024

20/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, que se sigue contra **D. Juan Palomo Moreno, titular del DNI **2417*****, y habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos exigidos legalmente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación, vengo a proponer a la Alcaldía lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Según figura en el expediente digital, constan acta de denuncia de la Policía Local evacuado en fecha 27/10/2023, de la que resulta que: (transcripción parcial): “(…/…) siendo las 4:30 horas del día 27 de octubre de 2023, por el agente del cuerpo de la Policía Local, titular del Carné profesional n.º 3008 y por el agente del mismo cuerpo, titular del carné profesional n.º 3843 y 3864, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente en la práctica de la presente, para hacer constar: [……] Que el citado establecimiento permanece abierto al público, con 4 personas en su interior consumiendo lo que a priori parecen ser bebidas alcohólicas. Que el luminoso exterior permanece encendido. Que se les requiere a los clientes a que abandonen el local, accediendo en primera instancia a ello y quedndo el local desalojado . Que una vez la unidad actuante abandona el lugar, 2 de esos clientes vuelven a acceder para terminar su consumición, alentados por el responsable del establecimiento que muestra en todo momento una actitud no colaborativa con los agentes, por lo que son nuevamente requeridos para que abandonen el local. Que el responsable se niega a identificarse tras varios requerimientos, alegando según sus propias palabras que no lo hace “porque ya sabemos de sobra quién es”. Que es informado que se va a levantar acta por incumplimiento del horario de cierre, por infracción al Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos. Que por medios informáticos se identifica al responsable del establecimiento como Juan Palomo Moreno, titular del DNI **2417***.

Segundo: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/05/2024, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por la supuesta infracción consistente en el incumplimiento de horarios de apertura y cierre en C/ Amapola n.º 1, 29130, Alhaurín de la Torre.

Dichos actos son presuntamente constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, consistente en “El incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas” relacionada con el artículo 18 de artículo 17 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos de Andalucía, consistente en “ (...) El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente: e) Establecimientos especiales de hostelería con música..... 03:00 horas. (Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más), calificada como grave.

De dichos actos se estableció como presunto responsable a D. Juan Palomo Moreno, titular del DNI **2417***, como titular del establecimiento, donde se desarrolla la actividad.

11-octubre-2024

21/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242391310
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se propuso inicialmente, la imposición de la sanción de multa de 300,51 €.

Tercero: Remitida notificación de la Junta de Gobierno Local, de 10/05/2024, fue recepcionada por el interesado, mediante acceso al servicio de la Dirección Habilitada Única, el día 27/05/2024.

Cuarto: Frente al acuerdo de inicio de expediente sancionador no se han presentado alegaciones.

Quinto: De fecha, 19/06/2024, el denunciado, presenta escrito, adjuntando documentación, donde en síntesis, manifiesta lo siguiente:

- Que tras la amonestación percibida en su día por parte de la policía local y que derivó en un expediente sancionador con numero 2024 AGP-00004, acepta la sanción y pagarla con la reducción correspondiente. Adjunto la documentación correspondiente a la justificación del pago voluntario de la misma y aceptación de los hechos.

Sexto: Consta en el expediente escrito del denunciado en el que reconoce su responsabilidad, renuncia a cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción, así como documento de pago por importe de 180,31 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Legislación aplicable:

- Constitución Española (en adelante, CE)
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, EAA).
- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante, LAULA)
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL);
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (en adelante, ROF); el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en adelante, RS)
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP)

11-octubre-2024

22/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos de Andalucía.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, terminación en los procedimientos sancionadores.

1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.
2. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.
3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Tercero: Consta detalle de abono efectuado por importe de 180,31 euros. de fecha 10/06/2024, resultante de aplicar las reducciones contempladas en el apartado segundo de los fundamentos de este informe a la sanción de multa propuesta de 300,51 euros.

Cuarto: De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción tipificada en el artículo 20.19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, consistente en “El incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas” relacionada con el artículo 17 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Espectáculos Públicos de Andalucía, consistente en “ (...) El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente: e) Establecimientos especiales de hostelería con música..... 03:00 horas. (Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más), calificada como grave.

De dichos actos resulta responsable a D. Juan Palomo Moreno, titular del DNI **2417***, como titular del establecimiento, donde se desarrolla la actividad.

11-octubre-2024

23/50

<p>CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22</p>
--	--	---

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Corresponde la imposición de la sanción de multa por importe de 190,31 euros, verificándose que se ha procedido al pago de las tasas y se ha presentado escrito en la que reconoce la responsabilidad y procede al pago voluntario antes de la resolución y manifiesta el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa.

Quinto: Corresponde al Alcalde la competencia para resolver los procedimientos sancionadores, según lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 29 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 03612 de 19 de junio de 2023.

Propuesta: Por cuanto antecede, en virtud de las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, se propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto, con archivo del expediente.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital ,Técnico M. Administración General
Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta para que, por la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación, mediante Decreto nº 3612 de 19 de junio de 2023, se acuerde:

Dictar resolución del expediente sancionador, en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. La Concejala - Delegada de Aperturas
Fdo. María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DE LA SEÑORA CONCEJALA DE APERTURAS RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE.TITULAR SIRAPRATS, S.L SITA CALLE CHOPO, 12, LOCAL COMERCIAL Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

D.ª María del Mar Martínez González, concejala delegada de Aperturas, expone:

Que estando en tramitación, en el departamento de aperturas, el expediente bajo la referencia 2023 DRCA-00013, en el que consta informe jurídico firmado por el T.A.G. D. Jose Manuel Jimenez Molinillo, y cuyo texto es:

“INFORME JURÍDICO

11-octubre-2024

24/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Expte: 2023 DRCA-00013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, se emite el siguiente INFORME JURÍDICO, vistos los hechos que a continuación se relatan así como la normativa aplicable al efecto, sobre el expediente ambiental relativo a la actividad que a continuación se indica:

Promotor: SIRAPRATS, S.L., con CIF **2856.

Actividad: Establecimiento de hostelería sin música (bar con cocina). (Categoría 13.32, actual 66), del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sujeta a trámite de Calificación Ambiental.

Situación: Calle Chopo 12, Alhaurín de la Torre, Málaga C.P. 29130. (Ref. Cat. 9382116UF5598S1001BU).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de registro de entrada 19 de abril de 2023, y bajo el número CVE: 07E7001CA51F00G2C9Z1S4B0C8, se ha presentado por don Pedro Hernández White, con DNI **3778**, en representación de la mercantil SIRAPRATS S.L., con CIF **2856**, solicitud de calificación ambiental en relación con la actividad consistente en establecimiento de hostelería sin música (bar con cocina). (Categoría 13.32, actual 66), del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sita en Avda, Viñagrande s/n, (rotonda), Alhaurín de la Torre, Málaga C.P. 29130. (Ref. Cat. 9382116UF5598S1001BU).

SEGUNDO.- En el expediente electrónico, obra la siguiente documentación que ha sido aportada mediante los escritos referidos en el antecedente precedente:

- 1.- Escritura pública de constitución de Sociedad Limitada, otorgada en fecha 27/11/2020 ante el Notario D. Alejandro Martino Alises, bajo el número mil quinientos treinta y ocho de su protocolo.
- 2.- Contrato de arrendamiento para uso distinto a vivienda, de 2 de febrero de 2023, suscrito entre D. Juan José Machuca Infantes, con DNI **8590** y Doña Eloisa Carmen Benítez Martínez, con DNI **0766** como arrendadores y don Tindaro Siracusa, con NIE **5786**, y Dña. Fiana Prats Valverde, con DNI **8589** en representación de la mercantil SIRAPRATS S.L., con CIF **2856**, como arrendataria, del inmueble sito en Avda. Reyes Católicos, 12, 29130, Alhaurín de la Torre, Málaga, 29130 Alhaurin de la Torre, Málaga. (Ref. Cat. 9382116UF5598S1001BU).
- 3.- CIF de la mercantil de la entidad solicitante.
- 4.- Mandato conferido por Dña. Fiana Prats Valverde, con DNI **8589**, en su calidad de Administradora de la mercantil SIRAPRATS S.L, en favor de D. Pedro Hernández White, con DNI **3778**.

11-octubre-2024

25/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242391310
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

4.- Anexo al proyecto de instalaciones en local para establecimiento de hostelería (restaurante). Aclaración de la dirección del local. El local se encuentra situado en C/ Chopo 12.

5.- Certificado urbanístico sobre compatibilidad de usos emitido por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de fecha 23/09/2024, de uso para la actividad de “ALMACÉN” en Planta Sótano de Local Comercial sito en Avda. Viña Grande, S/N (Ref. Cat. 9382116UF5598S1001BU).

6.- Certificado urbanístico sobre compatibilidad de usos emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de fecha 02/10/2024, para la actividad de “RESTAURANTE” en Local Comercial sito en Avda. Viña Grande, S/N (Ref. Cat. 9382116UF5598S1001BU).

7.- Justificante de pago de tasa de licencia de apertura de la actividad, de fecha 17/04/2023.

8.- Proyecto de instalación en local destinado a establecimiento de hostelería (bar con cocina sin música). (Categoría 13.32 actual 66), del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sujeta a trámite de Calificación Ambiental, sita en Avda. Viña Grande s/n, Alhaurín de la Torre, Málaga C.P. 29130. (Ref. Cat. 9382116UF5598S1001BU), realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Hernández White nº Colegiado 2.013. Anexo al proyecto de instalaciones en local para establecimiento de hostelería (restaurante), de fecha 26/09/2024.

9.- Informe técnico favorable, del Consorcio provincial de Bomberos, sobre “PROYECTO DE ADECUACIÓN LOCAL DESTINADO A RESTAURANTE CON COCINA”, con código CSV 7888c1e8d2a392640569e5d7aeaa8444bbd99cfb.

10.- Informe técnico ambiental favorable, expte. 022-2024-RGP, con CSV 07E80024440200S3J8W1A4B2D1, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 30/09/2024.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación básica aplicable es la siguiente:

- * Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- * Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA).
- * Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- * Ley 3/2014 de 1 de octubre de medidas normativas para reducir las trabas administrativas a las empresas.

11-octubre-2024

26/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de calificación ambiental ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental – LGICA -, así como los artículos 8 y siguientes del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, habiéndose practicado los trámites de información pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2023, hasta el día 23 de mayo de 2023. Así se deduce de la certificación expedida en fecha 9 de junio de 2023 por la Secretaria General del Ayuntamiento.

Consta en el expediente administrativo electrónico notificación personal a los colindantes con puesta de manifiesto del expediente.

Según dispone el artículo 44.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental – LGICA -, el procedimiento de calificación ambiental se integrará en el expediente de la correspondiente licencia municipal cuando la actividad esté sometida a licencia municipal.

En el presente supuesto, la actividad se sujeta a la presentación de declaración responsable de inicio de actividad para la actividad de establecimiento de hostelería (bar con cocina). (Categoría 13.32, actual 66), del Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Según se hace constar en el certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de 2023, no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública conferido al efecto.

TERCERO.- La actividad de establecimiento de hostelería (bar con cocina), se encuadra en el Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.– LGICA -, por lo que debe someterse al trámite calificación ambiental, al objeto de comprobar su adecuación a la normativa ambiental vigente y determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

Obra informe FAVORABLE condicionado de la oficina técnica municipal de fecha 30/09/2024, con CVE: 07E80024440200S3J8W1A4B2D1 y referencia expediente 2023DRCA-00013, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en el que se consigna literalmente lo siguiente:

“EXPEDIENTE: 2023-DRCA-00013

**INFORME TÉCNICO AMBIENTAL
(022-2024-RGP)**

11-octubre-2024

27/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENJA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y al Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, de Andalucía; tras una vista general del documento titulado “PROYECTO DE INSTALACIONES EN LOCAL DESTINADO A ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA (RESTAURANTE) SITUADO EN Avda. VIÑAGRANDE, S/N, ALHAURÍN DE LA TORRE, MÁLAGA TITULAR: SIRAPRATS S.L. (CSV municipal :07E7001CA51C00G8E4E1E0L5Q7) y el anexo al mismo (CSV municipal: 07E800243B6500Y3E8A4N5I2H6); cuya actuación se proyecta en la finca catastral 9382116UF5598S1001BU; y subsanadas las incidencias de los informes técnicos 069-2023-RGP y 085023-RGP; aparentemente no se prevé que durante el desarrollo de la misma se puedan provocar molestias o daños medioambientales no controlables por lo que, en la opinión del técnico industrial informante, sobre este proyecto se redacta:

**INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD AMBIENTAL FAVORABLE DEL PROYECTO
CONDICIONADO A:**

1. No realizar ningún tipo de obra y/o instalación, o implantación relacionadas con la actuación hasta en tanto se no obtenga licencia urbanística para ello.

2. No iniciar o poner en marcha la actuación hasta que se obtenga la habilitación legal para ello y que, para cuando ello ocurra, observar en todo momento durante su desarrollo lo siguiente:

a) Ejercer y controlar la actuación constantemente conforme a la normativa vigente en cada momento respecto a los horarios funcionamiento, a los ruidos y vibraciones, a las transmisiones térmicas, a las emisiones a la atmósfera, a los residuos, a los vertidos líquidos, a las medidas higiénico-sanitarias y a todas aquellas incidencias que pudieran provocar daños o perjuicios al medioambiente y/o a las personas, seres vivos o a los bienes.

b) Realizar los mantenimientos determinados por los servicios técnicos oficiales para cada instalación, maquinaria, herramienta, etc.

c) Realizar y estar al día en todas en aquellas verificaciones técnicas legalmente establecidas a realizar por los organismos de control autorizados u otros.

d) Adaptar las instalaciones y/o el establecimientos conforme a cualquier disposición vigente en cada momento sin que ello implique modificaciones sustanciales.

e) Disponer en todo momento de cuantas autorizaciones, permisos, informes, etc. preceptivos de cualquier índole sean necesarios para el desarrollo de la actuación.

3. Usar el sótano solamente para la actividad de almacén de productos no peligrosos y ligado éste únicamente a la misma titularidad de la actividad económica habilitada, no pudiéndose ejecutar instalaciones ni instalar maquinaria impropia de este uso.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente informe técnico, de carácter exclusivamente medioambiental, para el Departamento de Aperturas por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, T.A.E. de Optimización de Recursos, Rafael Gómez Pérez a la fecha de la firma electrónica.“

CUARTO.- En relación a la ubicación de la actividad, es coherente con la legislación urbanística, atendiendo a los Certificados Urbanísticos que constan en el expediente digital y dando

11-octubre-2024

28/50

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242391310
CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCHA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024	Fecha: 14/10/2024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

cumplimiento al articulado que en él se indica, teniendo en cuenta la normativa del PGOU municipal al respecto.

QUINTO.- Consta justificante del abono de la tasa.

SEXTO.- Consta documento que justifica la disponibilidad del local en que se pretende instalar la actividad.

SÉPTIMO.- El resultado del expediente se deberá comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución de Calificación Ambiental, indicando la resolución recaída en el procedimiento de Calificación Ambiental para su inscripción en el registro de actuaciones sometidas los instrumentos de prevención y control ambiental.

OCTAVO.- Asimismo, deberá inscribirse en el Registro Municipal de Calificación Ambiental que prevé el artículo 18 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

NOVENO.- La puesta en marcha de las actividades con calificación ambiental se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del Técnico director de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental.

DÉCIMO.- Figura en el expediente informe técnico favorable, del Consorcio provincial de Bomberos, sobre “PROYECTO DE ADECUACIÓN LOCAL DESTINADO A RESTAURANTE CON COCINA”, con código CSV 7888c1e8d2a392640569e5d7aeaa8444bbd99cfb, en que se hace constar como domicilio Avd. de las Comunidades Autonomas, 4 es: 1 PI:00 pt: B2 parcela C-3 del término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), cuando propio el informe técnico de protección contra incendios se refiere a el “proyecto adecuación local destinado a restaurante con cocina” en la Avda. Viñagrande, s/n del término municipal de Alhaurin de la Torre, (Málaga).

DECIMOPRIMERO.- Figuran en los documentos incorporados al expediente distintas direcciones, habiendo incorporado, Anexo al proyecto de instalaciones en local para establecimiento de hostelería (restaurante), con aclaración de la dirección del local, encontrándose situado en C/ Chopo 12.

DECIMOSEGUNDO: En el supuesto de que la calificación ambiental estuviera condicionada, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán en cualquier momento realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias en relación con las actividades objeto de calificación.

DECIMOTERCERO.- Se añade la previsión de que durante todo el proceso se cumpla con las exigencias de publicidad activa.

DECIMOCUARTO: La actividad proyectada se deberá ajustar al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de la calificación y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras.

No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad hasta tanto se aporte declaración responsable de inicio de actividad, así como certificación emitida por el Director Técnico del proyecto, acreditativa de que las instalaciones han sido realizadas conforme al proyecto y ejecutadas las medidas correctoras y condicionantes técnicos señalados en el informe técnico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.4, 19 y 22 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

CONCLUSIÓN

11-octubre-2024

29/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A la vista de la exposición fáctica y de los fundamentos jurídicos de aplicación, se somete a consideración de La Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Vistos los aspectos jurídicos del expediente se informa favorablemente respecto a éstos, la solicitud de calificación ambiental formulada por don Pedro Hernández White, con DNI **3778**, en representación de la mercantil SIRAPRATS S.L., con CIF **2856**, con la salvedad indicada en el fundamento de derecho décimo y decimoprimer, remitiéndome en cuanto a los técnicos y condicionantes al informe de la oficina técnica municipal de fecha 30/09/2024, con CVE: 07E80024440200S3J8W1A4B2D1 y referencia expediente 2023DRCA-00013.

SEGUNDO.- Trasladar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emita la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

TERCERO: Integrar esta resolución en el expediente de otorgamiento de la licencia solicitada.

CUARTO.- Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

No obstante la JGL, acordará lo que estime oportuno.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El Técnico M. Administración General, Fdo: José Manuel Jiménez Molinillo”

Desde esta concejalia, se dicta la presente propuesta de resolución, para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del sr. alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3612 de 19 de junio de 2023, se acuerde, conceder la calificación ambiental favorable, de la actuación solicitada, de acuerdo a los términos descritos en el informe jurídico.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital.La Concejala Delegada de Aperturas
Fdo: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DE LA PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 1043 SITA EN CALLE MANUEL MADRAZO 7, EXPTE VD.-55/204. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 17 de agosto de 2024, bajo el número de orden 16839 se ha registrado de entrada en

11-octubre-2024

30/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242391310
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGEs23 55527903) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don J.A.C.R.. con DNI: ····8763·, licencia de placa de vado permanente n.º 1043 sito en la calle Manuel Madrazo 7, **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

PRIMERO:

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,60 m.
Anchura acera	1,40 m.
Anchura calzada	8 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,60 m.
Medida interior	6 x 8 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

11-octubre-2024

31/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, El Concejal Delegado. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE BAJA DEFINITIVA PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 614-A, SITA EN CALLE ALCACHOFA 15, EXPTE. VD.-78/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 25 de abril de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 8631, presentado por Don R.M.P. con DNI: ····6575·, solicitando la baja definitiva de la placa de vado permanente 614-A, sita en calle Alcachofa 5.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 614-A, sita en calle Alcachofas 15, en los términos del informe transcrito, expte. VD.-78/2024.

INFORME

**ASUNTO: Baja placa de vado permanente 614-A.
Sr. Oficial Jefe:**

11-octubre-2024

32/50

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024	DOCUMENTO: 20242391310
URL Comprobación:	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024	Fecha: 14/10/2024
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 25 de abril de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 8631, presentado por Don R.M.P. con DNI: ····6575·, solicita la baja definitiva de la placa de vado permanente número 614-A.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que, con fecha de 2 de octubre de 2024, la Policía Local me hace entrega físicamente de la placa de vado permanente número 614-A.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima proceder a dar de baja definitiva la placa de vado permanente número 614-A, sita en calle Alcachofas 15, con fecha de 2 de octubre de 2024.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejalia de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: José Carlos Becerra Rueda.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL. El Oficial Jefe de la Policía Local Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda.”

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede a dar de baja definitiva la placa de vado permanente 614-A, sito en calle, Alcachofa 15, presentado por Don R.M.P. con DNI: ····6575·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalia se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la baja definitiva la placa de vado permanente 614-A, sito en calle, Alcachofa 15, presentado por Don R.M.P. con DNI: ····6575·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

11-octubre-2024

33/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE BAJA DEFINITIVA LA PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 629-A, SITA EN CALLE GALEÓN 19, EXPTE. VD.-77/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 1 de octubre de 2024 y con orden de entrada en este Ayuntamiento 19050, presentado por Don R.R.S. con DNI: ····1083·, solicitando la baja definitiva de la placa de vado permanente 629-A, sita en calle Galeón 19.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente consta de siguiente informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que a continuación se detalla:

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 629-A, sita en calle Galeón 19, en los términos del informe transcrito, expte. VD.-77/2024

INFORME

ASUNTO: Baja placa de vado permanente 629-A.

Sr. Oficial Jefe:

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 1 de octubre de 2024, y con orden de entrada en este Ayuntamiento 19050, presentado por Don R.R.S. con DNI: ····1083·, solicitando la baja de la placa de vado permanente 629-A, sita en calle Galeón 19. Que hace entrega de la placa físicamente en la oficina del Patronato de Recaudación Provincial de Alhaurín de la Torre.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que Don con DNI: ····2185·, hace entrega físicamente de la placa de vado permanente número 629-A en la oficina del Patronato de Recaudación Provincial en Alhaurín de la Torre.

11-octubre-2024

34/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
---------------------------------	--	--



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima proceder a dar de baja la placa de vado permanente número 629-A, con fecha de 1 de octubre de 2024.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: José Carlos Becerra Rueda.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL. El Oficial Jefe de la Policía Local Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda.”

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede a dar de baja la placa de vado permanente 629-A, sito en calle Galeón 19, presentado por Don R.R.S. con DNI: ····1083·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la baja la placa de vado permanente 629-A, sito en calle Galeón 19, presentado por Don R.R.S. con DNI: ····1083·, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 18.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN EL ACERADO DE LA FACHADA DEL EDIFICO DALIAS, SITA EN CALLE BUERO VALLEJO, EXPTE. 87/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

11-octubre-2024

35/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 2 de septiembre de 2024 y con número de orden de registro de entrada 17158, presentado por Don C.D.P.S. con DNI ····6401·, en calidad de Administrado de la Comunidad de Propietarios Edificio Edipsa Dalias, con CIF: H09916792, solicitando la colocación de bolardos en la acera de la fachada del edificio sita en calle Buero Vallejo, para evitar que los vehículos puedan estacionar encima de la acera, con el consecuente peligro para las viviendas de la primera planta ya que pueden utilizar los vehículos para entrar a sus viviendas a través de los balcones.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente consta, el siguiente informe del Oficial de Policía Local, con C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de colocación de bolardos en acera en C/ Buero Vallejo.

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. Carlos Darío P.S., con DNI ****6401* en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EDIPSA DALIAS, con NIF H09916792 con registro número 17158 de fecha 02/09/2024 (registro 916 en esta Policía Local de fecha 03/09/2024), solicitando la colocación de bolardos en la acera de C/ Buero Vallejo de esta localidad, refiriendo que los vehículos estacionan sobre la acera de forma reiterada, el Oficial que suscribe informa que el estacionamiento sobre la acera se encuentra prohibido según lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento General de Circulación.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* se estima no procedente la colocación de bolardos en la acera para impedir el estacionamiento de vehículos, a la vez que el interesado es instado a que comunique a esta Policía Local cada vez que detecte dicha infracción al objeto de comisionar una patrulla para denunciar dichas infracciones, o bien haga uso del mecanismo de la denuncia voluntaria dispuesto en el art. 4.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

Que por otra parte, se llevará a cabo un seguimiento de dichas incidencias al objeto de solucionar el problema por parte de esta Policía Local.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

11-octubre-2024

36/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242391310
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

El Oficial de Policía Local, C.P. 3867.”

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa:

Que no procede la colocación de bolardos en la acera de calle Buero Vallejo a la altura del edificio Dalia, solicitado por Don C.D.P.S. con DNI ····6401·, en calidad de Administrado de la Comunidad de Propietarios Edificio Edipsa Dalias, con CIF: H09916792, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que se llevará a cabo un seguimiento de dichas incidencias al objeto de solucionar el problema por parte de esta Policía Local.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar la colocación de bolardos en la acera de calle Buero Vallejo a la altura del edificio Dalia, solicitado por Don C.D.P.S. con DNI ····6401·, en calidad de Administrado de la Comunidad de Propietarios Edificio Edipsa Dalias, con CIF: H09916792, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Llevar a cabo un seguimiento de dichas incidencias al objeto de solucionar el problema por parte de esta Policía Local.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA REALTIVA A LA CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORIA DE DON R.M.R., EXPTE.Nº LA--00025/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

11-octubre-2024

<p>CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Que con fecha 1 de Octubre de 2024, se ha presentado registro general n.º202400019080 de Don Rubén Martínez Rivero, solicitando Licencia / tarjeta de 2 armas de 4ª categoría.

Que por el funcionario encargado de la tramitación de este expediente, se ha emitido el siguiente informe:

“ INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Que Don Rubén Martínez Rivero, con D.N.I. n.º 77662248B ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de Licencia / tarjeta de 2 armas de 4ª categoría, mediante registro general n.º 202400019080

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Real Decreto 127/1993 de 29 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Comprobada la documentación presentada por el interesado, procede la concesión de la Licencia / tarjeta de 2 armas de 4ª categoría solicitada.

ÓRGANO COMPETENTE

En aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la resolución del presente expediente es el Alcalde, no obstante, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, el órgano competente para su resolución es la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo expuesto, se propone que por el órgano competente, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría a Don Rubén Martínez Rivero, con D.N.I. n.º 77662248B para las armas:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
Glock 17 Gen 5WE Gas Blowback	6mm.	ES231153
Rossi Kappa 12”	6mm.	RPSA133723EU

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

11-octubre-2024

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024	DOCUMENTO: 20242391310
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento, Unidad Administrativa Jefatura Policía Local, El FUNCIONARIO, Fdo.: Miguel Molina Heredia”

De acuerdo con lo anterior, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3612 de 19 de Junio de 2023, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder Licencia / tarjeta de 2 armas de 4ª categoría a Don Rubén Martínez Rivero con D.N.I. n.º 77662248B, para las armas:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
Glock 17 Gen 5WE Gas Blowback	6mm.	ES231153
Rossi Kappa 12”	6mm.	RPSA133723EU

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 20.-PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, RELATIVA AL DESESTIMIENTO DE LA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPTE. RPAT.00021/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente RPAT-00021/2024 de reclamación por responsabilidad patrimonial, en el que consta haberse presentado por SERGIO ZAPATA SILVA con NIF ***9169**, con fecha de registro general de entrada de 30 de julio de 2024 y nº15525, escrito conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

11-octubre-2024

39/50

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20242391310
CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024	Fecha: 14/10/2024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- D./Dña. SERGIO ZAPATA SILVA con NIF ***9169** presentó con registro de entrada nº15525, en fecha de 30 de julio de 2024, un escrito de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base a los siguientes hechos: dice el/la reclamante que el 14/3/2024, debido al mal estado del asfalto y mantenimiento, con presencia de piedras y arena procedentes de obras de la zona, al circular con su motocicleta marca Honda PCX con matrícula 5703KXX por la Avda. Las Américas-Rotonda nueva Centro Comercial, sufrió una caída que le produjo daños y lesiones, por lo que solicita indemnización sin determinar el importe que reclama.

SEGUNDO.- Acompaña a su solicitud:

- 8 fotografías.
- Factura proforma nº28/7424 de 30/5/2024 emitida por EL MOTORISTA SP, S.L. con CIF B93167807 a el reclamante con objeto del vehículo Honda PCX con matrícula 5703KXX por importe de 1.590,16 euros (1.314,18 euros + 21% IVA).
- Parte de alta médica por accidente no laboral emitido el 4/4/2024 por el Servicio Público de Salud.
- Parte de conformación de baja médica por accidente no laboral emitido el 14/3/2024 por el Servicio Público de Salud.

TERCERO.- No acompaña o indica en su solicitud:

- Acreditación de titularidad del vehículo.
- Evaluación económica de la responsabilidad de las lesiones (Informe emitido por médico especialista en valoración de daños corporales).
- Declaración jurada de que no ha sido indemnizada ni lo será por entidad pública o privada por los daños materiales producidos en el siniestro del que trae causa la reclamación ni tampoco existe ningún procedimiento judicial en curso por los mismos hechos.

CUARTO.- Pruebas que propone:

- Documental aportada.
- Testigos de los que no aporta dato alguno.

QUINTO.- En fecha de 1 de agosto de 2024 se dicta providencia del Órgano Instructor por la que le requiere para que aportase la acreditación de titularidad del vehículo, la evaluación económica de la responsabilidad de las lesiones (Informe emitido por médico especialista en valoración de daños corporales), y una declaración jurada de que no ha sido indemnizada ni lo será por entidad pública o privada por los daños materiales producidos en el siniestro del que trae causa la reclamación ni tampoco existe ningún procedimiento judicial en curso por los mismos hechos, lo que se notifica al/a la interesado/a mediante notificación telemática el 3 de agosto de 2024, para que de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el improrrogable plazo de diez días, subsanase la falta o acompañase los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

11-octubre-2024

40/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEXTO.- El/la interesada no atiende al requerimiento efectuado, según consta en el informe emitido por el Servicio de Atención Ciudadana en fecha de 13 de septiembre de 2024.

SÉPTIMO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece en su artículo 68 que “1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. 2. Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. 3. En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquella. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento. 4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.”

SEGUNDO.- El artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados”.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2021, en su punto décimo sexto, respecto de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, estableció expresamente el modelo específico de presentación de solicitudes de reclamación de responsabilidad patrimonial, y como se indicó a la reclamante, está disponible tanto en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), como en la web municipal (descargable y rellenable), facilitando su presentación física, al igual que la presentación telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

TERCERO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

11-octubre-2024

41/50

<p>CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22</p>
--	--	---



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CUARTO.- Que conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Órgano Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

QUINTO.- Que conforme al artículo 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ámbito local, los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº3612 de 19 de junio de 2023, este Órgano Instructor eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Tener por desistido/a a SERGIO ZAPATA SILVA con NIF ***9169**, en el procedimiento RPAT-00021/2024 de Responsabilidad Patrimonial, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al/la interesado/a.

Este es mi criterio, sin perjuicio de someterlo a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ÓRGANO INSTRUCTOR.
Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 21.-PROPUESTA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, RELATIVA AL DESESTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EXPTE. RPAT-00020/2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente RPAT-00020/2024 de reclamación por responsabilidad patrimonial, en el que consta haberse presentado por JOSÉ ANTONIO CARRASCO MÁRQUEZ con NIF ***0832** en representación acreditada de D/Dña. LUCIA CARRASCO LÓPEZ con NIF ***6947**, con fecha de registro general de entrada de 29 de julio

11-octubre-2024

42/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
---------------------------------	--	--

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de 2024 y nº15449, escrito conforme a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- D./Dña. JOSÉ ANTONIO CARRASCO MÁRQUEZ con NIF ***0832** en representación no acreditada de D./Dña. LUCIA CARRASCO LÓPEZ con NIF ***6947**, presentó un escrito con registro de entrada nº 15449, en fecha de 29 de julio de 2024, para solicitar la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, al que se le asigna el número de expediente RPAT-00020/2024.

SEGUNDO.- No consta en la documentación presentada la acreditación de representación conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- En fecha de 31 de julio de 2024, se dicta providencia del Órgano Instructor por la que se requiere a D./Dña. JOSÉ ANTONIO CARRASCO MÁRQUEZ con NIF ***0832**, la acreditación de la representación que ostenta por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, respecto de D./Dña. LUCIA CARRASCO LÓPEZ con NIF ***6947**, para lo cual se le concede un plazo de 10 días desde la notificación del requerimiento, con la advertencia de que en caso de no presentar la documentación requerida, no se tendrá por realizado el acto que pretende en el expediente RPAT-00020/2024, conforme al artículo 5.6 de la Ley 39/2015 de PACAP, lo que se le notifica telemáticamente el 4 de agosto de 2024.

CUARTO.- En fecha de 19 de agosto de 2024 con nº16547 de registro de entrada, procede D./Dña. LUCIA CARRASCO LÓPEZ con NIF ***6947** a aportar la acreditación requerida, mediante *apud acta* de misma fecha, otorgando su representación a favor de D./Dña. JOSÉ ANTONIO CARRASCO MÁRQUEZ con NIF ***0832**.

QUINTO.- D./Dña. JOSÉ ANTONIO CARRASCO MÁRQUEZ con NIF ***0832** en representación acreditada de D./Dña. LUCIA CARRASCO LÓPEZ con NIF ***6947** presentó con registro de entrada nº15449, en fecha de 29 de julio de 2024, un escrito de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base a los siguientes hechos: dice el/la reclamante que el 17/7/2024, sobre las 22:44 horas, la reclamante tiene una caída de un ciclomotor (sin identificar el vehículo) a consecuencia del mal estado de la carretera, elevación, grietas y rotura del asfalto, estando estos desperfectos son acotar, sin señalizar, para poder advertir del peligro a cualquier vehículo que circule por ella. Si estando marcado por una "X y número 37" justo en el suelo del desperfecto en C/ Arroyo de la Miel, a la altura del nº226B,, siendo asistida por varios vecinos de parcelas cercanas que salieron a la calleal escuchar los gritos de lamento de la reclamante. A consecuencia del accidente tenía heridas, quemaduras y contusiones, rotura de ropa, calzado y gafas de vista, trasladándose al hospital para su evaluación, continuando a la fecha de la reclamación asistiendo a curas un día si y otro no por las heridas producidas por lo que reclama una indemnización que no cuantifica.

SEXTO.- Acompaña a su solicitud:

11-octubre-2024

<p>CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Informe de alta de urgencia del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga de 24/7/2024.
- Informe de alta de urgencia del Hospital Valle del Guadalhorce de Cártama de 18/7/2024.
- 9 fotografías.

SÉPTIMO.- No acompaña o indica en su solicitud:

- Modelo de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre debidamente cumplimentado en todos sus apartados por la reclamante.
- Identificación del vehículo y documento acreditativo de titularidad del mismo.
- La relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento del servicio público.
- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial de las lesiones (valoración emitida por médico especialista en valoración de daños corporales).
- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial de los daños (factura o peritación de valoración del daño).
- Declaración jurada de que no ha sido indemnizada ni lo será por entidad pública o privada por los daños materiales producidos en el siniestro del que trae causa la reclamación ni tampoco existe ningún procedimiento judicial en curso por los mismos hechos.

OCTAVO.- Pruebas que propone:

- Documental aportada.

NOVENO.- En fecha de 21 de agosto de 2024 se dicta providencia del Órgano Instructor por la que le requiere para que aportase cumplimentado el modelo de reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre debidamente cumplimentado en todos sus apartados por la reclamante, aportar la identificación del vehículo y documento acreditativo de titularidad del mismo, indicar la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento del servicio público, aportar la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial de las lesiones (valoración emitida por médico especialista en valoración de daños corporales), y la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial de los daños (factura o peritación de valoración del daño), y una declaración jurada de que no ha sido indemnizada ni lo será por entidad pública o privada por los daños materiales producidos en el siniestro del que trae causa la reclamación ni tampoco existe ningún procedimiento judicial en curso por los mismos hechos, lo que se notifica al/a la interesado/a mediante notificación telemática el 26 de agosto de 2024, para que de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el improrrogable plazo de diez días, subsanase la falta o acompañase los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido/a de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

DÉCIMO.- El/la interesada no atiende al requerimiento efectuado, según consta en el informe emitido por el Servicio de Atención Ciudadana en fecha de 25 de septiembre de 2024.

11-octubre-2024

44/50

<p>CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22</p>
--	--	---

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

UNDÉCIMO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021, fue nombrado el funcionario que suscribe como Órgano Instructor de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece en su artículo 68 que “1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. 2. Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. 3. En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento. 4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.”

SEGUNDO.- El artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados ”.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2021, en su punto décimo sexto, respecto de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, estableció expresamente el modelo específico de presentación de solicitudes de reclamación de responsabilidad patrimonial, y como se indicó a la reclamante, está disponible tanto en el Servicio de Atención Ciudadana (Registro General), como en la web municipal (descargable y rellenable), facilitando su presentación física, al igual que la presentación telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

TERCERO.- Conforme al artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

CUARTO.- Que conforme al artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la competencia

11-octubre-2024

45/50

<p>CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22</p>
--	--	---

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

para instruir y resolver no recaiga en un mismo órgano, será necesario que el Órgano Instructor eleve al Órgano competente, una Propuesta de Resolución.

QUINTO.- Que conforme al artículo 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el ámbito local, los procedimientos de responsabilidad patrimonial se resolverán por los órganos correspondientes de las Entidades que integran la Administración Local.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se confieren a la Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía nº3612 de 19 de junio de 2023, este Órgano Instructor eleva a aquella la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Tener por desistido/a a LUCIA CARRASCO LÓPEZ con NIF ***6947**, en el procedimiento RPAT-00020/2024 de Responsabilidad Patrimonial, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al/la interesado/a.

Este es mi criterio, sin perjuicio de someterlo a cualquier otro mejor fundado en derecho, no obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime pertinente.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ÓRGANO INSTRUCTOR.
Fdo.: Fco. Javier Ruiz Val.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 22.-PROPUESTA DE LA SRA.CONCEJALA DE RRHH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE:DÑA.M.M.D.M Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo de la empleado Dña. Maria del Mar Díaz Moreno con DNI 7**247***

Solicita la precitada empleada préstamo de 1.500,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Estatutario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la

11-octubre-2024

46/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.024.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejala de Personal y RR.HH. Fdo.:Mª Pilar Conde Maldonado.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 23.-PROPUESTA DE LA SRA.CONCEJALA DE RRHH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: D.P.D.R.S Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del emplead D. P.D.R.S. con DNI ***5702**
Solicita el precitado empleado préstamo de 1000,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal estatutario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de

11-octubre-2024

47/50

<p>CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22</p>
--	--	---

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.024.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejala de RR.HH. Fdo.:Mª Pilar Conde Maldonado.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 24.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS Y CEMENTERIO, REFERENTE A NUEVO MODELO DE SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS Y/O MORTUORIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“MOTIVACIÓN DE URGENCIA

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Rodrigo Jiménez Torres, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3618, de 19 de junio de 2023, Concejal Delegado de Servicios Operativos y Cementerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 presenta la siguiente propuesta,

EXPONE

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 195 de 9 de octubre de 2024, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de

las Dependencias Demaniales del Parque Cementerio y Prestación de Servicios Mortuorios y/o Funerarios, se hace necesaria una actualización del modelo de solicitud normalizada que, tanto las empresas de servicios funerarios como los ciudadanos usan para solicitar servicios al Parque Cementerio, siendo necesaria su aprobación y puesta en funcionamiento de manera inmediata.

11-octubre-2024

48/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En el nuevo modelo de solicitud, se recogen conceptos que hasta ahora no se contemplaban y se actualizan los datos que los interesados, personas físicas y/o jurídicas, deben aportar a la Administración para su correcta identificación.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Rodrigo Jiménez Torres, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3618, de 19 de junio de 2023, Concejal Delegado de Servicios Operativos y Cementerio,

EXPONE

El artículo 51 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal de Alhaurín de la Torre, dispone que de conformidad con lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a través del Negociado de Cementerio, pondrá a disposición de los interesados los modelos de solicitud de prestación de servicios, pudiendo el Sr. Alcalde, o en quien delegue, realizar actualizaciones y/o cambios con arreglo a la ley y a la meritada Ordenanza.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 195 de 9 de octubre de 2024, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de las Dependencias Demaniales del Parque Cementerio y Prestación de Servicios Mortuorios y/o Funerarios, se hace necesaria una actualización del modelo de solicitud normalizada que, tanto las empresas de servicios funerarios como los ciudadanos usan para solicitar servicios al Parque Cementerio.

En el nuevo modelo de solicitud, se recogen conceptos que hasta ahora no se contemplaban y se actualizan los datos que los interesados, personas físicas y/o jurídicas, deben aportar a la Administración para su correcta identificación.

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, solicito adopte la siguiente

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el nuevo modelo de solicitud normalizada para la prestación de servicios funerarios y/o mortuorios en el Cementerio Municipal, cuyo modelo se adjunta a esta propuesta.

No obstante, su superior criterio decidirá.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital, Concejal Delegado de Servicios Operativos y Cementerio. Fdo. Rodrigo Jiménez Torres."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

11-octubre-2024

49/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	DOCUMENTO: 20242391310 Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 25.-RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:48, de todo lo cual doy fe

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: MARIN CORENCIA FRANCISCO JAVIER

11-octubre-2024

50/50

CVE: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242391310
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-Secretario Accidental - 11/10/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:22:41	Fecha: 14/10/2024 Hora: 08:22

CSV: 07E800247D0E00E5W5Z9G5J4T5

